RESOLUCIÓN NÚMERO 0374 del 17 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Contratos No. 3-1-113957-001-2024, 1601-2021, 1667-2024, OXI001-2023, 3853-2023, 1652-2021, 1945-2024 y 1916-2024 y de los Convenios Interadministrativos No. 1687-2022, 1730-2020, 1889-2020, 1984-2021, 2070-2020, 2128-2020, 2312-2020 y 2496-2019"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "*Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones*"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que *"las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que, en el mismo orden el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, indica *"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (…) Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Que, el numeral 2.2. *"TIPOS DE SUPERVISION"* del numeral 2 *"SUPERVISORES"* del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024, establece que todo contrato de interventoría, convenios y contratos de obra que no requieren interventoría que celebre el INVIAS contará con un supervisor quien deberá ser funcionario. La designación del supervisor se efectuará por el competente mediante comunicación de conformidad con los numerales 5.1 y 5.2 del manual de contratación (numeral 2.1.1 ibidem*).*

Que, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS suscribió los siguientes Contratos y Convenio Interadministrativos.

1. **Contrato No. 3-1-113957-001-2024,** cuyo objeto es **"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL/LOS PROYECTO (S): "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MORALES - SANTA ROSA. MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"**

2. **Contrato de Interventoría No. 1601 de 2021** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE – EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DELCAUCA"

3. Contrato de Interventoría No. 1667 de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

4. Contrato de Interventoría No. Oxi El Tambo - I No.001 - 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PASO URBANO POR URIBE, EL TAMBO, CAUCA"

5. Contrato No. 1945 de 2024, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, GRUPO AMV 1 LOTE 2"

6. Contrato No. 1916 de 2024, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, GRUPO AMV 6 LOTE 5"

7. Convenio Interadministrativo No. 4360 de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DENOMINADO "PASO ELEVADO MORALES" QUE HACE PARTE DE LA CONCESIÓN POPAYAN - SANTANDER DE QUILICHAO EN LA VIA MORALES - PIENDAMÓ EN EL PR16+220 Y PR16+410, DE LA RUTA NACIONAL 2601 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

8. Convenio Interadministrativo 1687 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE SOTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

9. Convenio Interadministrativo 1730 de 2020, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

10. Convenio Interadministrativo 1889 de 2020, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

11. Convenio Interadministrativo 1984 de 2021, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

12. Convenio Interadministrativo 2070 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

13. Convenio Interadministrativo 2128 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

14. Convenio Interadministrativo 2312 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURACE, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

15. Convenio Interadministrativo 2496 de 2019, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

16. Contrato de Interventoría No. 3853 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE SOTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

17. Contrato de Interventoría No. 1652 de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 3".

Que, en las Cláusulas de VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN de los Convenios Interadministrativos y Contratos en mención, se estableció que la vigilancia será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato.

Que, el artículo 14° de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, "Por la cual se delegan funciones a algunos funcionarios de nivel directivo y se derogan algunas resoluciones" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, y de los contratos de interventoría de que trata el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución 20223040005775 de 7 de febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que, por medio de la Resolución No. 5437 del 12 de diciembre de 2025, la Dirección General autorizó el traslado por permuta entre los servidores públicos Yeison Torres Castro Dirección Territorial Cauca y Paulo César Ruales Caicedo Dirección Territorial Caquetá.

Que, mediante memorando con radicado No. **2026I-VCAU-001450**, el Director Territorial Cauca, solicita de manera formal se realice el cambio de designación de supervisión para los proyectos y contratos que se encontraban bajo la supervisión de Yeison Torres Castro.

Que, una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias vigente en la Entidad en atención a lo anterior, se considera pertinente postular al ingeniero **PAULO CESAR RUALES CAICEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.746.099 expedida en la ciudad de Pasto, portador de la Matrícula Profesional No. 52202-146045 NRÑ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Caquetá de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, para el cual fue nombrado mediante resolución No. 3009 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 0000313 del 05 de septiembre de 2024, quien actualmente fue trasladado por permuta a la Dirección Territorial Cauca, mediante la Resolución 5437 del 12 de diciembre de 2025, ejercerá la supervisión de los Contratos No. Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor de los Contratos No. 3-1-113957-001-2024, 1601-2021, 1667-2024, OXI001-2023, 3853-2023, 1652-2021, 1945-2024 y 1916-2024 y de los Convenios Interadministrativos No. 1687-2022, 1730-2020, 1889-2020, 1984-2021, 2070-2020, 2128-2020, 2312-2020 y 2496-2019.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, es necesario designar al supervisor de los convenios en cita, para que ejerza las funciones acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **PAULO CESAR RUALES CAICEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.746.099 expedida en la ciudad de Pasto, portador de la Matrícula Profesional No. 52202-146045 NRÑ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Caquetá de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, para el cual fue nombrado mediante resolución No. 3009 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 0000313 del 05 de septiembre de 2024, quien actualmente fue trasladado por permuta a la Dirección Territorial Cauca, mediante la Resolución 5437 del 12 de diciembre de 2025, quien ejercerá la supervisión de los siguientes Contratos de Interventoría y Convenios interadministrativos:

1. **Contrato No. 3-1-113957-001-2024,** cuyo objeto es **"**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL/LOS PROYECTO (S): "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA MORALES - SANTA ROSA. MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"**

2. **Contrato de Interventoría No. 1601 de 2021** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE – EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, PATICO – CANDELARIA RUTA 2401, RUTA 25CC02 TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DELCAUCA"

3. Contrato de Interventoría No. 1667 de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

4. Contrato de Interventoría No. Oxi El Tambo - I No.001 - 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PASO URBANO POR URIBE, EL TAMBO, CAUCA"

5. Contrato No. 1945 de 2024, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, GRUPO AMV 1 LOTE 2"

6. Contrato No. 1916 de 2024, cuyo objeto es: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, GRUPO AMV 6 LOTE 5"

7. Convenio Interadministrativo No. 4360 de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DENOMINADO "PASO ELEVADO MORALES" QUE HACE PARTE DE LA CONCESIÓN POPAYAN - SANTANDER DE QUILICHAO EN LA VIA MORALES - PIENDAMÓ EN EL PR16+220 Y PR16+410, DE LA RUTA NACIONAL 2601 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

8. Convenio Interadministrativo 1687 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE SOTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

9. Convenio Interadministrativo 1730 de 2020, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL TAMBO DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

10. Convenio Interadministrativo 1889 de 2020, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

11. Convenio Interadministrativo 1984 de 2021, cuyo objetivo es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

12. Convenio Interadministrativo 2070 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

13. Convenio Interadministrativo 2128 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TOTORO, DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

14. Convenio Interadministrativo 2312 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PURACE,

DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

15. Convenio Interadministrativo 2496 de 2019, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"

16. Contrato de Interventoría No. 3853 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS SECTOR SAMANGA - LA ESPERANZA - EL CANELO Y LA PAZ - BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE SOTARA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

17. Contrato de Interventoría No. 1652 de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA GRUPO 3".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con los principios de la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Política, los previstos en la Ley 489 de 1998, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los establecidos en los Artículos 23,24 y 25 de la ley 80 de 1993 y de las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 3990 del 02 de noviembre de 2023, el capítulo segundo del Manual de Interventoría y Supervisión de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías -INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 970 del 02 de abril de 2024 y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El funcionario designado deberá realizar la entrega oportuna a quien corresponda en caso de no formar parte del cargo o solicitud de cambio de supervisor.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. A los 17 días del mes de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por MOLANO RODRIGUEZ WILLIAM
Fecha: 2026.02.17 17:39:52 -05'00'

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: Natalie Salcedo Reales - Abogada DEO
Revisó: Federico Donado L. – Abogado DEO ***Federico***